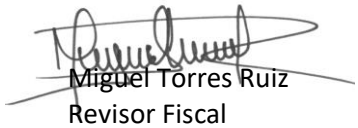
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES
NIT 890.309.069–5

1. Que luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES – ASOPARTES, certifico el pago de los aportes realizados por la entidad durante los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Que la ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES – ASOPARTES ha cumplido con las obligaciones referentes a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales. El último pago reportado corresponde al número de planilla No. 80963440.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2024 por solicitud de la ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES – ASOPARTES

Atentamente,



Miguel Torres Ruiz
Revisor Fiscal
TP 129.939–T